



Gobierno del Distrito Federal  
 Delegación Alvaro Obregón  
 Dirección General de Administración  
**2012 - 2015**

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
 DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
 CALLE 10 ESQ. CANARIO, COL. TOLTECA, C.P. 06150 R.F.C. GDF-971205-4NA

**CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS**

NÚMERO DE CONTRATO  
**DA01DGA/DRMYSG/CPAS/15-03/002**

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

TIPO: REQ/ISS NO. SS. 033  
 ÁREA REQUERENTE: COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
 COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL  
 101 1 8 5 201 5 0 1 0 3611 1 1 00 COMPROMISO 10'10745 \$ 140,000.00

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 27 INCISO "C" 52, 55 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NUMERAL 4.7.2. INCISO "B" DE LA CIRCULAR UNO "BIS" 2014

**DATOS DEL PROVEEDOR**  
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:  
 EL UNIVERSAL COMPANIA PERIODISTICA NACIONAL, S.A. DE C.V.

R.F.C. UPN830920 KC4  
 DOMICILIO:  
 BUCARELI No. 8 COL. CENTRO C.P 06040 MEXICO D.F.

TELEFONO: 5709 1313  
 FAX/CEL:

REPRES: JUAN CARLOS FERNANDEZ

EFFECTUAR ENTREGA Y/O SERVICIO EN  
 COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL UBICADA EN CALLE 10 ESQ. CANARIO COL. TOLTECA C.P. 06140

HORARIO DE ENTREGA Y/O SERVICIO:  
 HORARIO DE ENTREGA Y/O SERVICIO: VARIABLE

FACTURAR A:  
 GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
 PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO (AREA 1), DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000  
 R.F.C. GDF-971205-4NA

FECHA LÍMITE DE ENTREGA:  
 31 DE DICIEMBRE DE 2015  
 CONDICIONES DE ENTREGA

LAB DESTINO

CONDICIONES DE PAGO:  
 LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBIRÁN A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA(S) FACTURA(S) DEBIDAMENTE REQUISITADAS

SE OTORGA ANTECIPADO SI ( ) NO (X)  
 NO APLICA

SE OTORGARÁ UN ANTECIPADO POR EL 0% TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE

PENAS CONVENCIONALES:  
 SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1% POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES  
 SANCIÓN QUE SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES DEJADOS DE ENTREGAR SIN INCLUIR EL I.V.A.

FECHA  
 16/03/15  
 HOJA No.  
 1 DE 1

GARANTÍAS:  
 FIANZA NO APLICA

FIANZA POR EL % DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A. A LA FIRMA DEL MISMO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO

**ADJUDICACIÓN DIRECTA**

PART. CO	CANT.	P.U.	U.M.	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1				\$ 70,000.00	\$ 120,689.65
1	1	\$ 171,360.00	Publicacion		
2	1	\$ 85,680.00	Publicacion		
3	1	\$ 42,840.00	Publicacion		
4	1	\$ 36,720.00	Publicacion		
				SUBTOTAL	\$ 70,000.00 \$ 120,689.65
				I.V.A.	\$ 11,200.00 \$ 19,310.34
				TOTAL	\$ 81,200.00 \$ 139,999.99

DIFUSION EN PERIODICO EL UNIVERSAL SOBRE DIVERSOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA DELEGACION ALVARO OBREGON

- 1 PLANA 53 CM ALTURA X 28 CM BASE
- 2 MEDIA PLANA 26.3 CM ALTO X 28 CM BASE
- 3 CUARTO DE PLANA 26.3 CM ALTO X 13.8 CM BASE
- 4 CINTILLO 11 ALTO X 28 CM BASE

MONTO MÍNIMO DEL CONTRATO CON LETRA: (OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M.N. 00/100)  
 MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO CON LETRA: (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.N. 99/100)

ELABORO

REVISÓ

AUTORIZO

ULISES EMMANUEL SAMPERIO DUARTE  
 COORDINADOR DE ADO. Y ARRENDAMIENTOS

JUAN MANUEL CORTES RICO  
 DIR. DE REC. MAT. Y SERV. GENERALES

RENÉ ANTONIO GRESPO DIAZ  
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

EXCLUSIVO PERSONAS MORALES

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:	ILDEFONOR - FR NMANDE - LEVARA
FIRMA:	_____
CARGO:	REPRESENTANTE LEGAL
TELÉFONOS:	5799 13-13
CORREO ELECTRÓNICO:	_____

CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA DELEGACIÓN" A LA DELEGACIÓN ALVARO OBRÉGON QUIEN ADQUIERE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES ANTES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE ASENTADOS.

PRIMERA.- Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes y/o contratación de los servicios que han quedado debidamente descritos en el anverso de este contrato, las cuales forman parte integrante del presente documento.

SEGUNDA.- Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

CUARTA.- En caso de la adquisición de bienes y/o prestación de servicios que por su origen pudiese causar daños a terceros, será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir la responsabilidad legal aplicable, sujetándose a la normatividad legal aplicable.

QUINTA.- En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR" este deberá reintegrar a "LA DELEGACIÓN" los artículos no amortizados con sus respectivos intereses, a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetos las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

SÉPTIMA.- "LA DELEGACIÓN" podrá rescindir el contrato por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

OCTAVA.- El presente contrato no contempla ningún tipo de anticipo.

NOVENA.- Para el presente contrato se consideraran precios fijos hasta el término del contrato los pactados en el anverso de este documento.

DIECIMA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ocupa empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para prestar servicios de cualquier naturaleza, por lo que no le son aplicables los artículos 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DIECIMA PRIMERA.- "LA DELEGACIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe estipulado en el presente contrato dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de las facturas debidamente requisadas y a entera satisfacción de "LA DELEGACIÓN" de los bienes y/o servicios contratados.

DIECIMA SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se exige a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DIECIMA TERCERA.- Ambas partes convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, desistiendo de toda responsabilidad por su uso a "LA DELEGACIÓN".

VIGESIMA.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Federal, renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, les corresponda.

VIGESIMA PRIMERA.- "LA DELEGACIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe estipulado en el presente contrato dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de las facturas debidamente requisadas y a entera satisfacción de "LA DELEGACIÓN" de los bienes y/o servicios contratados.

VIGESIMA SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se exige a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

VIGESIMA TERCERA.- Ambas partes convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, desistiendo de toda responsabilidad por su uso a "LA DELEGACIÓN".

VIGESIMA CUARTA.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

VIGESIMA QUINTA.- "LA DELEGACIÓN" aplicará una pena convencional a "EL PROVEEDOR" del 1% del valor total del servicio incumplido, sin incluir el I.V.A. por cada día natural de retraso en la entrega de los bienes o servicios, de tal modo que el monto total de la deuda puede ser hasta del 15%.

DIECIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se constituye como patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios prestados a "LA DELEGACIÓN" y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social.

DIECIMA SÉPTIMA.- Para la interpretación de presente contrato, y para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, las partes se someten a los Tribunales del Distrito Federal, renunciando al fuero y jurisdicción que les corresponda en el presente o futuro.

DIECIMA OCTAVA.- Ambas partes convienen en que otorgan su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente contrato y sus anexos, sea de naturaleza pública y sea divulgada en el portal de internet de "LA DELEGACIÓN", de conformidad con el Artículo 14, Fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con exclusión de aquella entregada de forma expresa, por escrito y de forma anticipada a la celebración de este instrumento con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente contrato.

DIECIMA NOVENA.- Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales y Contratistas para la Adquisición de Bienes y Servicios, el cual tiene su fundamento en los artículos 14 bis, 14 bis, 14 ter, 14 quáter, 14 quíntos, 14 sextos y 14 séptimos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; los datos se utilizarán, conforme a la normatividad vigente, y podrán ser transmitidos en caso de requerimientos oficiales, realizados por Organos Jurisdiccionales u Organos de Control de la Administración Pública, con la finalidad de coadyuvar en investigaciones y auditorías, además de otras transmisiones previstas en esta ley. Se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley.

El responsable del sistema de datos personales es René Antonio Crespo Díaz, Director General de Administración y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición, así como la revocación del consentimiento es el ubicado en calle 10, sin número, Col. Toluca, C.P. 01150 Delegación Alvaro Obregón, en esta Ciudad de México, correspondiente a la Oficina de Información Pública de este Organismo Político Administrativo, correo: [info.dao@gmail.com](mailto:info.dao@gmail.com), página web: [www.dao.gob.mx](http://www.dao.gob.mx), tel.: 5276-6827.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal o al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: [datos.personales@info.dfo.mx](mailto:datos.personales@info.dfo.mx) o en la página [www.info.dfo.mx](http://www.info.dfo.mx).



\*\*\*\*\* FIN DEL TEXTO \*\*\*\*\*